



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Carlos Alberto Mejía Pinto
Demandado	Damaris Andrea Jaramillo Ortiz
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00103 00
Providencia	Sustanciación No. 012
Decisión	Incorpora escrito de contestación, reconoce personería

Se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado por el pasivo de la relación jurídico procesal a través de apoderado judicial idóneo, y que obra a folios a folios 25 a 29, y anexos a folios 30 a 37 del cuaderno principal. Su contenido se pone en conocimiento de la contra parte.

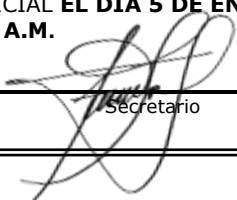
Ahora bien, atendiendo a que dentro de este no se presentaron excepciones algunas, una vez cobre firmeza la presente actuación, se dispondrá del señalamiento de fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

Así mismo, acreditado el derecho de postulación requerido, se reconoce personería para actuar al abogado **RAÚL MAURICIO TAMAYO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.336.757 expedida en Santa Bárbara y portador de la T.P. No. 172.826 del CSJ, para representar los intereses de la demandada, en los términos del poder a ella otorgado.

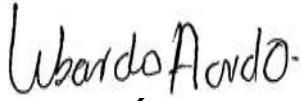
NOTIFIQUESE

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **001** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 5 DE ENERO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario



LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8531d50b71519552823ac935e3c6c14f40a2c8c748a81d229505b1ee39d56d2b

Documento generado en 04/01/2022 09:53:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>